















ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASISTENTES				
Presidencia				
María del Valle Martín Poley. Jefa de Servicio				
Contratación 2				
Vocal primero				
José Miguel Modelo Flores. Letrado Municipal				
Vocal segundo				
Marina González Vázquez. Técnica de				
Administración General 2, adscrita al Área de				
Intervención				
Secretaría				
Macarena Maldonado Marín. Jefa de Sección de				
Mesas de Contratación del Servicio 2				

En Málaga, siendo las 09:00 horas del día 27 de agosto de 2024 se reúnen en la Sala de Mesas de Contratación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial sita en Avenida de Cervantes nº 4, los miembros integrantes de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Málaga al margen indicados, al objeto de celebrar sesión convocada al efecto.

Asimismo, en funciones de apoyo a la secretaria, actúa personal de los servicios dependientes del órgano de contratación,

que, habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se declara abierta y se inicia la sesión, procediéndose a examinar cada uno de los puntos incorporados al orden del día, así como los no incluidos en el mismo, previa declaración de urgencia realizada por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho componen este órgano, en los términos indicados en el artículo 17.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y adoptándose al respecto los acuerdos que a continuación se transcriben:

1/48

I.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 73/24 - ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y/O ASESORAMIENTO PARA LA IMPLANTACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN CUATRO (4) LOTES. LOTE 1: DESARROLLO DE LA CIUDAD Y SEGURIDAD. LOTE 2: EDUCACIÓN, CULTURA, EMPLEO, OCIO Y DEPORTE. LOTE 3: ACTIVACIÓN EMPRESARIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DEPARTAMENTOS INTERNOS. Y LOTE 4: DERECHOS SOCIALES Y DISTRITOS.

Han concurrido las siguientes empresas:

Ayuntamiento de Málaga Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4. 29016 Málaga +34 951 926 141 servcontycomp@malaga.eu www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	/f3KAHVILJWk601tPAergg==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	20/11/2024 14:37:09		
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/11/2024 14:24:40		
Observaciones		Página	1/48		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//f3KAHVILJWk601tPAergg==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)				





















N°	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES A LOS QUE LICITA
1	BIABLE MANAGEMENT, EXCELLENCE AND INNOVATION, S.L.	B90059239	18-8-24 13:51	1,2,3,4
2	CONSULTORIA INTEGRAL MEDIOAMBIENTAL, S.L.	B18604660	20-8-24 10:40	1,2,3,4
3	ENVIRONMENT QUALITY MANAGEMENT, S.L.	B91623827	9-8-24 11:24	1,2,3,4
4	EVOLUCIONA CONSULTORES 2009 S.L.U., Y RAFAEL FERNANDEZ PUERTO (INNQ) EN COMPROMISO DE UTE	B01757400 - 33375619C	14-8-24 14:54	1,2,3,4
5	IBERMAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, S.L.	B11475738	21-8-24 11:45	1,2,3,4
6	NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	A78068202	13-8-24 12:33	1,2,3,4
7	Q-FENIX 25 S.L. (INTEDYA)	B87393815	21-8-24 13:00	1,2,3,4
8	QINNOVATE APOYO EMPRESARIAL, S.L.	B11927167	21-8-24 9:07	1,2,3,4
9	ÁLGIDA SOLER REGLI, S.L.	B91502112	19-8-24 11:57	1,2,3,4

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

N°	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES A LOS QUE LICITA	RESULTADO CALIFICACIÓN	
1	BIABLE MANAGEMENT, EXCELLENCE AND INNOVATION, S.L.	B90059239	18-8-24 13:51	1,2,3,4	Admitido	2/
2	CONSULTORIA INTEGRAL MEDIOAMBIENTAL, S.L.	B18604660	20-8-24 10:40	1,2,3,4	Admitido	
3	ENVIRONMENT QUALITY MANAGEMENT, S.L.	B91623827	9-8-24 11:24	1,2,3,4	Admitido provisionalmente	
4	EVOLUCIONA CONSULTORES 2009 S.L.U., Y RAFAEL FERNANDEZ PUERTO (INNQ) EN COMPROMISO DE UTE	B01757400 - 33375619C	14-8-24 14:54	1,2,3,4	Admitido provisionalmente	
5	IBERMAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, S.L.	B11475738	21-8-24 11:45	1,2,3,4	Admitido	
6	NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	A78068202	13-8-24 12:33	1,2,3,4	Admitido	
7	Q-FENIX 25 S.L. (INTEDYA)	B87393815	21-8-24 13:00	1,2,3,4	Admitido	
8	QINNOVATE APOYO EMPRESARIAL, S.L.	B11927167	21-8-24 9:07	1,2,3,4	Admitido	
9	ÁLGIDA SOLER REGLI, S.L.	B91502112	19-8-24 11:57	1,2,3,4	Admitido	

Asimismo, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación acuerda comunicar a los licitadores cuyas propuestas han sido calificadas como admitidas provisionalmente, los defectos y omisiones que se han apreciado y los términos en que éstos deben ser subsanados, tal y como se indica a continuación, concediéndoles para ello un plazo de tres días naturales desde el envío del correspondiente requerimiento a través de la PLACSP, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP, advirtiéndoles que, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, lo que facultará a la mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo de exclusión:

Código Seguro De Verificación	/f3KAHVILJWk601tPAergg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	20/11/2024 14:37:09	
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/11/2024 14:24:40	
Observaciones		Página	2/48	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//f3KAHVILJWk601tPAergg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			















Nº	LICITADOR	LOTES	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
1	ENVIROMENT QUALITY MANAGEMENT, S.L.	1, 2, 3 y 4	Debe subsanar aportando DEUC íntegramente cumplimentado, debidamente firmado por su representante legal, pues se ha omitido la parte IV del mismo. Debe subsanar, manifestando si está vinculada o no, y en su caso, si concurre o no a la presente licitación, ya que en el Anexo IV ha marcado las dos opciones.	Debe aportar un nuevo DEUC y Anexo IV debidamente cumplimentado y firmado.
2	EVOLUCIONA CONSULTORES 2009, S.L.U.	1, 2, 3 y 4	Debe subsanar, indicando si la entidad EVOLUCIONA CONSULTORES acude o no a solvencia externa y, en su caso, aportar DEUC y Anexo IV de la entidad a cuya solvencia acude.	

II.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 82/24 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGO Y PAVIMENTO DE SEGURIDAD PARA ÁREAS DE JUEGO INFANTIL. DIVIDIDO EN DOS (2) LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGO PARA ÁREAS DE JUEGO INFANTIL. Y LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO DE SEGURIDAD PARA ÁREAS DE JUEGO INFANTIL.

Han concurrido las siguientes empresas:

Nº	LICITADORES	NIF	LOTES
1	AXAPLAY S.L.	B93311389	1,2
2	CONSTRUCCIONES LA CARRASCA S.L	B03249356	2
3	CONTENUR, S.L.	B82806738	1,2
4	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	A79486833	1
5	HAGS-SWELEK, S.A.	A07478290	1
6	MOBILIARIO URBANO Y PARQUES INFANTILES DEL SUR, S.L.U	B56966757	1,2
7	SEÑAL PARK SL	B93120863	1,2

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Código Seguro De Verificación	/f3KAHVILJWk601tPAergg==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	20/11/2024 14:37:09		
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/11/2024 14:24:40		
Observaciones		Página	3/48		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//f3KAHVILJWk601tPAergg==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





















Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	LOTES	Estado inicial
1	AXAPLAY S.L.	B93311389	1,2	Admitido
2	CONSTRUCCIONES LA CARRASCA S.L	B03249356	2	Admitido
3	CONTENUR, S.L.	B82806738	1,2	Admitido
4	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	A79486833	1	Admitido provisionalmente
5	HAGS-SWELEK, S.A.	A07478290	1	Admitido
6	MOBILIARIO URBANO Y PARQUES INFANTILES DEL SUR, S.L.U	B56966757	1,2	Admitido provisionalmente
7	SEÑAL PARK SL	B93120863	1,2	Admitido

Asimismo, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación acuerda comunicar a los licitadores cuyas propuestas han sido calificadas como admitidas provisionalmente, los defectos y omisiones que se han apreciado y los términos en que éstos deben ser subsanados, tal y como se indica a continuación, concediéndoles para ello un plazo de tres días naturales desde el envío del correspondiente requerimiento a través de la PLACSP, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP, advirtiéndoles que, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, lo que facultará a la mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo de exclusión:

Código Seguro De Verificación	/f3KAHVILJWk601tPAergg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	20/11/2024 14:37:09	
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/11/2024 14:24:40	
Observaciones		Página	4/48	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//f3KAHVILJWk601tPAergg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





















N°	LICITADOR	LOTES	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
1	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	1	Debe subsanar, aportando Anexo 2.1 íntegramente cumplimentado, pues ha omitido el apartado 3 relativo a la solvencia externa, firmado electrónicamente por el representante legal de la entidad.	Deberá aportar un nuevo Anexo 2.1 debidamente cumplimentado y firmado.
2	MOBILIARIO URBANO Y PARQUES INFANTILES DEL SUR, S.L.U.	1y2	Debe aportar nuevo DEUC firmado electrónicamente por el representante legal de la entidad, ya que en el documento presentado por ustedes figura una firma electrónica no conocida. Debe subsanar aportando Anexo 2.1 íntegramente cumplimentado, en formato válido, firmado electrónicamente por el representante legal de la entidad	Debe aportar un nuevo DEUC y Anexo 2.1 debidamente cumplimentado y firmado.

III.- SUBSANACIÓN EXPEDIENTE 77/24 - SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS MERCADOS MUNICIPALES.

5/48

Por la secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de subsanación de la documentación administrativa del licitador INOVATIVE SECURITY CONCEPT SLU, en respuesta a la subsanación solicitada, apareciendo en la PLACSP la siguiente leyenda, una vez descifrado el sobre: "El sobre no tiene el formato esperado, puede que esté cifrado."

Asimismo, al pinchar en contenido no aparece ningún documento, y cuando se pincha en "Ver detalle firmas documentos", aparece un documento "espd-responde (24)_signed.pdf".

Es por ello que se decide por los miembros de la Mesa de Contratación evacuar consulta a la PLACSP, a fin de solventar los problemas surgidos.

IV.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 73/24 - ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y/O ASESORAMIENTO PARA LA IMPLANTACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN CUATRO (4) LOTES. LOTE 1: DESARROLLO DE LA CIUDAD Y SEGURIDAD. LOTE 2: EDUCACIÓN, CULTURA, EMPLEO, OCIO Y DEPORTE. LOTE 3: ACTIVACIÓN EMPRESARIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DEPARTAMENTOS INTERNOS. Y LOTE 4: DERECHOS SOCIALES Y DISTRITOS.

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, no celebrar este punto, por estar pendiente de subsanación la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos por parte de las empresas licitadoras ENVIROMENT QUALITY MANAGEMENT, S.L., con CIF: B91623827, Y EVOLUCIONA CONSULTORES 2009 S.L.U., con CIF: B01757400 Y RAFAEL

Código Seguro De Verificación	/f3KAHVILJWk601tPAergg==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	20/11/2024 14:37:09		
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/11/2024 14:24:40		
Observaciones		Página	5/48		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//f3KAHVILJWk601tPAergg==				
Normativa	Este informe tiene carácter de conja electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)				























FERNANDEZ PUERTO (INNQ), con NIF: 33375619C, EN COMPROMISO DE UTE, por los motivos indicados en el punto I.

V.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 82/24 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGO Y PAVIMENTO DE SEGURIDAD PARA ÁREAS DE JUEGO INFANTIL. DIVIDIDO EN DOS (2) LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGO PARA ÁREAS DE JUEGO INFANTIL. Y LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO DE SEGURIDAD PARA ÁREAS DE JUEGO INFANTIL

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, no celebrar este punto, por estar pendiente de subsanación la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos por parte de las empresas licitadoras ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., con CIF: A79486833, Y MOBILIARIO URBANO Y PARQUES INFANTILES DEL SUR, S.L.U., con CIF: B56966757, por los motivos indicados en el punto II.

VI.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 77/24 - SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS MERCADOS MUNICIPALES

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, no celebrar este punto, por estar a la espera de que la Plataforma resuelva la incidencia.

VII.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 114/24 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE SEÑALES DE INFORMACIÓN TURÍSTICA. DIVIDIDO EN CUATRO (4) LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO DE TÓTEMS PLANEROS. LOTE 2: SUMINISTRO DE TÓTEMS DE SEÑALIZACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN. LOTE 3: SUMINISTRO DE TÓTEMS CUADRANGULARES IDENTIFICADORES DE PUNTOS DE INTERÉS TURÍSTICO. Y LOTE 4: SUMINISTRO DE TÓTEMS DE LA MÁLAGA NAZARENA.

6/48

Han concurrido las siguientes empresas:

N°	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES A LOS QUE LICITA
1	ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS	b73938714	20-8-24 19:35	3,4
2	API MOVILIDAD, S.A.	A78015880	21-8-24 12:49	4
3	CINNIA TECH	B60070505	20-8-24 14:48	1,2,3,4
4	PROSEÑAL SLU	B59720987	13-8-24 13:22	1,2,3,4
5	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	A42004598	21-8-24 9:33	3,4
6	TEVASEÑAL SA	A23377674	16-8-24 13:20	1,2,3,4

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Código Seguro De Verificación /f3KAHVILJWk601tPAergg==		Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	Firmado Por María del Valle Martín Poley		20/11/2024 14:37:09			
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/11/2024 14:24:40			
Observaciones		Página	6/48			
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//f3KAHVILJWk601tPAergg==					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).					























Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

N°	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES A LOS QUE LICITA	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS	b73938714	20-8-24 19:35	3,4	Admitido
2	API MOVILIDAD, S.A.	A78015880	21-8-24 12:49	4	Admitido
3	CINNIA TECH	B60070505	20-8-24 14:48	1,2,3,4	Admitido
4	PROSEÑAL SLU	B59720987	13-8-24 13:22	1,2,3,4	Admitido
5	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	A42004598	21-8-24 9:33	3,4	Admitido
6	TEVASEÑAL SA	A23377674	16-8-24 13:20	1,2,3,4	Admitido

A continuación, la mesa de contratación procede a la apertura y examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de la/s empresa/s que continúa/n en el procedimiento, y a aplicar los parámetros establecidos en el Anexo Nº. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

LOTE 1: SUMINISTRO DE TÓTEMS PLANEROS.

		PCAP:					
	Artículo 85.3 de Real Decreto 1098/2 Contratos de las Administraciones Púb		octubre, por e	I que se ap	prueba el Reglamento g	jeneral de la Ley de	
	Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.						
	PRESUPUESTO		30.114,90				
	IVA	21%	6.324,13				
	TOTAL PBL		36.439,03				
N°	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación Exclusión/inclusión por oferta superior en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en	
1	CINNIA TECH	B60070505	28.375,20 €	5,78%	Se incluye	No es baja anormal	
2	PROSEÑAL SLU	B59720987	27.900,00 €	7,35%	Se incluye	No es baja anormal	
3	TEVASEÑAL SA	A23377674	25.898,81€	14,00%	Se incluye	No es baja anormal	
	Media aritmética de la totalidad de las ofert	es	27.391,34 €	9,04%			
	Media de las ofertas incluidas (Se incluye)				27.391,34		

Código Seguro De Verificación /f3KAHVILJWk601tPAergg==		Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	María del Valle Martín Poley		20/11/2024 14:37:09			
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/11/2024 14:24:40			
Observaciones	Observaciones		7/48			
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//f3KAHVILJWk601tPAergg==					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).					

















Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que éstas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

LOTE 2: SUMINISTRO DE TÓTEMS DE SEÑALIZACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN.

	Artículo 85.3 de Real Decreto 1098/2 Contratos de las Administraciones Púb		octubre, por e	l que se a	prueba el Reglamento g	general de la Ley de		
	Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.							
	PRESUPUESTO		9.384,60					
	IVA	21%	1.970,77					
	TOTAL PBL		11.355,37					
Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicació Exclusión/inclusión por oferta superior en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en		
1	CINNIA TECH	B60070505	9.332,94 €	0,55%	Se incluye	No es baja anormal		
2	PROSEÑAL SLU	B59720987	8.910,00 €	5,06%	Se incluye	No es baja anormal		
3	TEVASEÑAL SA	A23377674	8.117,68 €	13,50%	Se incluye	No es baja anormal		
	Media aritmética de la totalidad de las ofert	as	8.786,87 €	6,37%				
	Media de las ofertas incluidas (Se incluye)				8.786,87			
	Media aritmética corregida menos 10 uds p	orcentuales			15,73%	7.908,19		

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que éstas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

Código Seguro De Verificación /f3KAHVILJWk601tPAergg==		Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	María del Valle Martín Poley		20/11/2024 14:37:09			
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/11/2024 14:24:40			
Observaciones		Página	8/48			
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//f3KAHVILJWk601tPAergg==					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).					

















LOTE 3: SUMINISTRO DE TÓTEMS CUADRANGULARES IDENTIFICADORES DE PUNTOS DE INTERÉS TURÍSTICO.

		FÓRMU	LA DE CÁLCULO	ESTABLECIDA	EN PCAP:			
	Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/200 Administraciones Públicas:	01, de 12 de o	ctubre, por el c	que se aprueba	el Reglamen	to general de la Ley	de Contratos de la	
	Cuando concurran cuatro o ^{más} licitadores, obstante, si entre ellas existen ofertas que se con las ofertas que no se encuentren en el st	ean superiores a	dicha media en ^m	ás de 10 unidades	porcentuales, s	e procederá _{al} cálculo _d	le una nueva media ^{so}	
	PRESUPUESTO		37.304,82					
	TOTAL PBL	21%	7.834,01 45.138.83					
	TOTALTBE		40.100,00					
						Resultado de aplicac	ión art. 85.4 RGLCAP	
1 °	LICITADOR	NIF	OFERTA	BAJA	% BAJA	Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores e más de 10% a la med corregida	
1	ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS	B73938714	22.680,00 €	14.624,82	39,20%	Se incluye	Baja anormal	
2	CINNIA TECH	B60070505	24.805,71 €	12.499,11	33,51%	Se incluye	No es baja anormal	
3	PROSEÑAL SLU	B59720987	34.560,00 €	2.744,82	7,36%	No se incluye	No es baja anormal	
4	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	A42004598	31.401,00 €	5.903,82	15,83%	Se incluye	No es baja anormal	
5	TEVASEÑAL SA	A23377674	32.026,19 €	5.278,63	14,15%	No se incluye	No es baja anormal	
	Media aritmética de la totalidad de las ofertas	3	29.094,58	8.210,24	29,51%			
	Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)			'		26.295,57		
	Importe media de las ofertas incluidas menos	el 10%					23.666.01	

9/48

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Identificar como ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad las presentadas por el licitador ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS, S.L., (Lote 3).

SEGUNDO. - Requerir a la/s empresa/s cuya/s oferta/s se encuentra/n incursa/s en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la/s misma/s, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

TERCERO. - Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la/s oferta/s a fin de determinar su viabilidad.

Código Seguro De Verificación	/f3KAHVILJWk601tPAergg==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por María del Valle Martín Poley		Firmado	20/11/2024 14:37:09			
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/11/2024 14:24:40			
Observaciones		Página	9/48			
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//f3KAHVILJWk601tPAergg==					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015).					



















LOTE 4: SUMINISTRO DE TÓTEMS DE LA MÁLAGA NAZARENA.

	Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001 de las Administraciones Públicas:	, de 12 de octul	ore, por el que s	e aprueba el F	Reglamento general d	e la Ley de Contratos
	Cuando concurran cuatro o ^{más} licitadores,	,		,		
	presentadas. No obstante, si entre ellas exist					
	al cálculo de una nueva media sólo con las ot	fertas que no se e	encuentren en el s	upuesto indicad	do. En todo caso, si el nú	mero de las restantes
	PRESUPUESTO		39.919,68			
	IVA	21%	8.383,13			
	TOTAL PBL	•	48.302,81			
_						
		Resultado de aplica		Resultado de aplicac	ión art. 85.4 RGLCAP	
N°	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS	B73938714	27.442,80 €	31,25%	Se incluye	No es baja anormal
2	API MOVILIDAD, S.A.	A78015880	33.871,85 €	15,15%	Se incluye	No es baja anormal
3	CINNIA TECH	B60070505	25.362,68 €	36,47%	Se incluye	Baja anormal
4	PROSEÑAL SLU	B59720987	36.720,00 €	8,02%	No se incluye	No es baja anormal
5	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	A42004598	37.080,00 €	7,11%	No se incluye	No es baja anormal
6	TEVASEÑAL SA	A23377674	34.131,33 €	14,50%	Se incluye	No es baja anormal
	Media aritmética de la totalidad de las ofertas	3	32.434,78	24,34%		
	Media aritmética ofertas incluidas (Se incluve)		30.202.17			

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Identificar como ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad las presentadas por el licitador CINNIA TECH, S.L.U., (Lote 4)

SEGUNDO. - Requerir a la/s empresa/s cuya/s oferta/s se encuentra/n incursa/s en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la/s misma/s, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

TERCERO. - Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la/s oferta/s a fin de determinar su viabilidad.

Código Seguro De Verificación	/f3KAHVILJWk601tPAergg==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por María del Valle Martín Poley		Firmado	20/11/2024 14:37:09			
	Macarena Maldonado Marín		20/11/2024 14:24:40			
Observaciones		Página	10/48			
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//f3KAHVILJWk601tPAergg==					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)					



















VIII.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 121/24 - SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA SERVICIOS MUNICIPALES. DIVIDIDO EN DOS (2) LOTES. LOTE 1: DOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS TIPO TURISMO. Y LOTE 2: UNA FURGONETA Y UN FURGÓN.

Han concurrido las siguientes empresas:

N°	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES A LOS QUE LICITA
1	APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L.	B29732898	19-8-24 12:24	2
2	CAETANO MOTORS, SL	B92847862	21-8-24 11:16	1,2
3	STELLANTIS &YOU ESPAÑA SA	A28278026	21-8-24 12:57	2
4	TAHERMO, S.L.U.	B29124971	7-8-24 11:53	1,2

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

N°	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES A LOS QUE LICITA	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L.	B29732898	19-8-24 12:24	2	Admitido
2	CAETANO MOTORS, SL	B92847862	21-8-24 11:16	1,2	Admitido
3	STELLANTIS &YOU ESPAÑA SA	A28278026	21-8-24 12:57	2	Admitido
4	TAHERMO, S.L.U.	B29124971	7-8-24 11:53	1,2	Admitido

A continuación, la mesa de contratación procede a la apertura y examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, y a aplicar los parámetros establecidos en el Anexo Nº. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	/f3KAHVILJWk601tPAergg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por María del Valle Martín Poley		Firmado	20/11/2024 14:37:09
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/11/2024 14:24:40
Observaciones		Página	11/48
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//f3K	AHVILJWk601tı	PAergg==
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art		



















LOTE 1: DOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS TIPO TURISMO.

	FÓRMULA D	E CALCULO EST	ABLECIDA EN	PCAP:	
	Artículo 85.2 de Real Decreto 1098/2001, d la Ley de Contratos de las Administracione		, por el que s	e aprueba e	el Reglamento general de
	Cuando concurran dos licitadores, la que sea in	ferior en más de 20	O unidades pord	entuales a la	otra oferta
	PRESUPUESTO		55.047,02		
	IVA	21%	11.559,87		
	TOTAL PBL		66.606,89		
N°	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.2 RGLCAP
1	CAETANO MOTORS, SL	B92847862	48.800,00	11,35%	No es baja anormal
2	TAHERMO, S.L.U.	B29124971	55.024,96	0,04%	No es baja anormal
	20 % de la oferta más alta		11.004,99		
	Límite para oferta con valores anormales		44.019,97		

Analizada la oferta presentada bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que la misma no ha sido formulada en términos que la hagan anormalmente baja.

Código Seguro De Verificación	/f3KAHVILJWk601tPAergg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	20/11/2024 14:37:09
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/11/2024 14:24:40
Observaciones		Página	12/48
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//f3KAHVILJWk601tPAergg==		
Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27		ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	

















LOTE 2: UNA FURGONETA Y UN FURGÓN.

	Artículo os 4 de Deed Deede 4000 (0004	1. 10 1						
	Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001 de las Administraciones Públicas:	, de 12 de octu	pre, por ei que s	se aprueba ei r	regiamento general d	e la Ley de Contrato		
	Cuando concurran cuatro o más licitadores,	las que sean inf	eriores en más de	e 10 unidades po	orcentuales a la media ⁶	ritmética de las oferta		
	presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en ^{más} de 10 unidades porcentuales, se ^{procede}							
	al cálculo de una nueva media sólo con las of							
	PRESUPUESTO		47.114,48					
	IVA TOTAL PBL	21%	9.894,04 57.008,52					
	TOTAL PBL		57.008,52					
					Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP			
N°	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la	Ofertas inferiores e más de 10% a la med		
	,				media	corregida		
1	APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L.	B29732898	47.027,63 €	0,18%	Se incluye	No es baja anormal		
2	CAETANO MOTORS, SL	B92847862	44.540,00 €	5,46%	Se incluye	No es baja anormal		
3	STELLANTIS &YOU ESPAÑA SA	A28278026	45.028,97 €	4,43%	Se incluye	No es baja anormal		
4	TAHERMO, S.L.U.	B29124971	45.565,64 €	3,29%	Se incluye	No es baja anormal		
	Media aritmética de la totalidad de las ofertas	s	45.540,56	3,34%				
	Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)				45.540,56			
				•				

Analizada la oferta presentada bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que la misma no ha sido formulada en términos que la hagan anormalmente baja.

IX.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 57/24 -CONTRATO PRIVADO DE SEGURO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe, emitido por la Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos, con el conforme del Staff de Administración de Personal, de fecha 2 de agosto de 2024, del siguiente tenor literal:

"INFORME

1.- Con fecha 13 de junio de 2024 se remitió a este Área correo electrónico procedente del Staff de Mesa de Contratación del Área de Contratación Pública Estratégica en el que se informaba que en relación al Expediente nº 57/24 relativo a la contratación del SEGURO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, no se había identificado ninguna oferta incursa en presunción de anormalidad y que se había producido la exclusión de la siguiente entidad de licitación: DKV SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E.

Código Seguro De Verificación	/f3KAHVILJWk601tPAergg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	20/11/2024 14:37:09
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/11/2024 14:24:40
Observaciones		Página	13/48
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//f3KAHVILJWk601tPAergg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	lministrativa de 0	ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

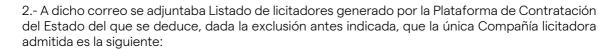












- ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A.U. (en adelante ASISA).

- 3.- En el referido correo se indicaba, igualmente, que la documentación aportada por dicha Entidad licitadora había sido colgada en la correspondiente carpeta compartida al objeto de que se emitiera por este Área el informe técnico de valoración de la oferta siguiendo las directrices indicadas en el oficio que se adjuntaba suscrito por el Staff de Mesas de Contratación.
- 4.- En dicho oficio se determina que en el referido informe debe analizarse y valorarse, asignándose la pertinente puntuación, la oferta presentada, conforme a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de condiciones que rigen la contratación y Anexo adjunto, todo ello como requisito previo a la propuesta de adjudicación que, en todo caso, deberá efectuar la Mesa de Contratación y el acuerdo que al respecto adopte el órgano competente.
- 5.- De igual forma se indica, entre otros extremos, en el oficio del Staff de Mesa de Contratación que el informe técnico deberá estar suficientemente motivado y justificado y deberá incluir, de conformidad con lo exigido en el art. 151.1 y 2 b) y c) de la LCSP17 un apartado de conclusiones, en el que se ponga de manifiesto con claridad, en su caso, "con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación los motivos por los que no se haya admitido su oferta, ... y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo a los distintos incluidos, en los casos" y, "en todo caso, el nombre del adjudicatario, y las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas han sido admitidas".

14/48

6.- Analizada la oferta presentada por la licitadora ASISA y habiéndose aportado junto con la misma un condicionado del contrato de Seguro (Condiciones Generales, Particulares y Especiales) tal y como exigen el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Condiciones Económico-Administrativas en el que se hace constar expresamente que los referidos Pliegos prevalecerán sobre dicho condicionado en caso de contradicción entre los mismos, se procede a continuación a la valoración de la oferta presentada, de conformidad con cada uno de los Criterios, todos ellos evaluables mediante fórmulas, determinados en el "Anexo Criterios de Valoración" del Anexo O adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas y al de Condiciones Económico-Administrativas:

A) <u>Condiciones de aplicación al colectivo descrito en la Cláusula II del Pliego de Prescripciones</u> Técnicas: Hasta 45 puntos.

De acuerdo con el contenido del referido documento son tres los apartados objeto de valoración en este punto:

- Presupuesto del contrato. Mejor oferta económica: hasta 36 puntos.
- Fijación de menores copagos (costes de servicios) en la oferta del licitador para los asegurados del colectivo titular principal: 4 puntos.
- Compromiso de mantenimiento de la prima durante la segunda anualidad del contrato o de un menor incremento de la misma: hasta 5 puntos.

Código Seguro De Verificación	/f3KAHVILJWk601tPAergg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	20/11/2024 14:37:09
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/11/2024 14:24:40
Observaciones		Página	14/48
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//f3K	AHVILJWk601tı	PAergg==
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	Iministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).



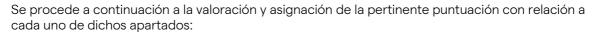












a) Presupuesto del contrato. Mejor oferta económica: hasta 36 puntos.

Determina el citado Anexo con referencia a este criterio lo siguiente:

"/.../ La oferta más económica tendrá la puntuación máxima. El licitador que no oferte mejora sobre el importe máximo de licitación será evaluado con cero puntos. El resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

 $P = 36 \times ((PL - O)/(PL - OV))$

Y siendo:

P: Puntos a asignar.

PL: Precio de licitación.

O: Oferta económica que se valora.

OV: Oferta económica más ventajosa.

La apreciación, en su caso, de que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales, se efectuará en virtud de lo establecido en el artículo 149.2 b) de la LCSP17, conforme a los parámetros establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. No es necesario recurrir al resto de los criterios previstos dado que se considera que son irrelevantes a efectos de determinar cuándo la oferta se considera anormalmente baja.

15/48

A los efectos de la valoración económica únicamente se tomará en cuenta la prima ofertada para los empleados del colectivo titular asegurado.

No obstante, la posible rebaja en primas ofertada por el licitador se aplicará también al resto de colectivos adheridos el principal definidos en la Cláusula III del Pliego de Prescripciones Técnicas en los siguientes términos:

"El descuento a aplicar será el que corresponda en porcentaje entre la prima ofertada y la prima máxima de licitación (a título de ejemplo, 28,5 €/asegurado/mes de prima ofertada respecto a la prima máxima de licitación de 57 €/asegurado/mes supone un descuento de un 50%).

Dicho descuento se aplicará en los porcentajes que a continuación se señalan al resto de los colectivos.

- Prima Familiares: Aplicará una reducción del 100 % sobre el porcentaje de descuento aplicado a Titulares (es decir, la misma reducción porcentual aplicada sobre la prima de empleados se aplicará también sobre la prima de este colectivo).
- Prima Jubilados incluidos los empleados declarados en situación de incapacidad permanente: Aplicará una reducción del 50 % sobre el porcentaje de descuento aplicado a la prima de empleados."

Código Seguro De Verificación	/f3KAHVILJWk601tPAergg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	20/11/2024 14:37:09
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/11/2024 14:24:40
Observaciones		Página	15/48
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//f3K	AHVILJWk601tI	PAergg==
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ad	lministrativa de C	DRIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).



















Tomando en consideración que de acuerdo con el apartado 6-PRESUPUESTO DEL CONTRATO del referido Anexo 0 el importe de la prima a satisfacer por el Ayuntamiento por cada asegurado incluido en el colectivo titular de la Póliza definido en el apartado 1 de la Cláusula II del Pliego de Prescripciones Técnicas ascenderá a 57 euros mensuales la propuesta de prima efectuada por la licitadora ASISA ha sido la siguiente:

	ASISA
Oferta empleados	51,92,00 €/mes

En aplicación de la fórmula de valoración definida para este criterio, la valoración obtenida ha sido:

	Presupuesto Licitación	Puntuación máxima	OFERTA	ASISA
Oferta empleados	57 €/mes	36	51,92,00 €/mes	36,00

ASISA obtiene la máxima puntuación, al ser la única licitadora admitida en el presente expediente de contratación, con una reducción del 8,91 % sobre la prima de licitación.

a) <u>Fijación de Menores copagos (costes de servicios) en la oferta del licitador para los asegurados</u> del colectivo titular principal: 4 puntos.

Indica con relación a este Criterio el referido Anexo lo siguiente:

" /../ Dado que hay ocho conceptos de copago, a tomar en consideración de acuerdo con lo determinado al regular el presupuesto del contrato, deberá procederse para la valoración a dividir el total de puntos de este criterio (4 puntos) entre esos 8 conceptos, asignándose el resultado (0,5) a cada uno de ellos.

El licitador que no mejore el copago establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas no recibirá puntuación por dicho concepto.

A su vez, en cada uno de ellos, de forma individual, se otorgará la máxima puntuación (los citados 0,5) a la oferta de copago más baja. El resto de las ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente oferta:

P = X*((CM-O)/(CM-OV))

Y siendo:

P: Puntos a asignar.

X: Puntuación máxima por este criterio, esto es, 0,5 puntos para cada concepto de copago

CM: Importe Copago máximo establecido para cada concepto.

O: Oferta que se valora.

OV: Oferta más ventajosa."

Ante ello, la propuesta de copagos efectuada por la licitadora es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	/f3KAHVILJWk601tPAergg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	20/11/2024 14:37:09
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/11/2024 14:24:40
Observaciones		Página	16/48
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//f3K	AHVILJWk601tı	PAergg==
Normativa	Esta informa tiana caráctar da conia alactrónica autántica con validaz y aficacia ao	dministrativa da (ORIGINAL (art 27 Lev 30/2015)























	FIJADOS EN PLIEGOS	
	COPAGO MÍNIMO COPAGO MAXIMO	
ATS	1,00€	2,00€
Sesión de Rehabilitación	1,00 €	3,00€
Asistencia Primaria (Medicina General y Pediatría)	1,00€	2,00 €
Asistencia Especializada	1,00€	3,50 €
Radiología y Análisis Clínicos. Ambulancia.	1,00€	3,00 €
Urgencias (Hospitalarias y Domiciliarias)	1,00 €	6,00 €
Hospitalización	1,00€	6,00€
Pruebas de Diagnóstico Especiales. Segundo diagnóstico.	1,00€	6,00€

COPAGOS
ASISA
1,00 €
1,00 €
1,00 €
1,00 €
1,00 €
1,00 €
1,00 €
1,00 €

ASISA 0,50

0,50 0,50 0,50

0,50

0,50 0,50 0,50 4,00

Sobre esta base la puntuación que le corresponde a ASISA de conformidad con los criterios antes indicados es la siguiente:

PUNTUACIÓN POR CONCEPTO DE COPAGO		
ATS	0,50	
Sesión Rehabilitación	0,50	
Asistencia primaria (MG + pediatría)	0,50	
Asistencia especializada	0,50	
Radiología, análisis clínicos y ambulancia	0,50	
Urgencias (Hospitalarias y domiciliarias)	0,50	
Hospitalización	0,50	
Pruebas especiales de diagnóstico. Segundo diagnóstico	0,50	
Puntuación		

17/48

De esta forma, se otorga la máxima puntuación – 0,50- en todos los casos a la oferta de ASISA dado que ha ofertado el copago mínimo establecido al regular el presupuesto del contrato.

Código Seguro De Verificación /f3KAHVILJWk601tPAergg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por María del Valle Martín Poley		Firmado	20/11/2024 14:37:09
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/11/2024 14:24:40
Observaciones	Página 17/48		17/48
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//f3KAHVILJWk601tPAergg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





















c) Compromiso de mantenimiento de la prima durante la segunda anualidad del contrato o de un menor incremento de la misma: Hasta 5 puntos.

Con relación a este Criterio de Valoración determina el Anexo 0 lo siguiente:

/.../ "Se valorará por este criterio el compromiso de mantenimiento de la prima de la adjudicación del contrato durante la segunda anualidad posible del contrato o de minoración del incremento de

Las licitadoras indicarán en su oferta el porcentaje de incremento de la prima de renovación para la segunda anualidad del contrato que en ningún caso podrá ser igual o superior al 3,5 %, de tal forma que aquella que elimine cualquier incremento (incremento 0%) y, por tanto, asuma el compromiso de mantenimiento de la misma prima para la primera y la segunda anualidad se valorará con la máxima puntuación, 5 puntos.

El resto de las ofertas que sí indiquen incremento de prima se valorarán considerando como referencia a la oferta con menor incremento –a la que se asignará 4 puntos- y el resto se valorarán en proporción inversa de acuerdo con la fórmula que se indica a continuación, teniendo en cuenta que el licitador que oferte un incremento de prima igual o superior al 3,5 % será evaluado con 0 puntos, así como igualmente aquél que no oferte ningún compromiso de minoración del incremento de la prima en la segunda anualidad del contrato.

La fórmula de proporcionalidad aplicada en este caso será la siguiente:

P = 4 * (OV/O)

P: Puntos a asignar.

O: Oferta que se valora

OV: Oferta más ventajosa con menor porcentaje de incremento ofertado

En caso de que todas las ofertas presenten incremento de prima en la eventual renovación, la oferta que presente menor incremento se valorará con la máxima puntuación, 5 puntos, y el resto en proporción inversa:

P = 5 * (OV/O)

P: Puntos a asignar.

O: Oferta que se valora

OV: Oferta más ventajosa

En este sentido, la propuesta de mantenimiento de la prima durante la segunda anualidad del contrato o de minoración del incremento de la misma efectuada por la licitadora ASISA es la siguiente:

	ASISA
Renovar el segundo año del contrato sin incremento (0%)	SI

Y la puntación asignada para este criterio es:

Código Seguro De Verificación	/f3KAHVILJWk601tPAergg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por María del Valle Martín Poley		Firmado	20/11/2024 14:37:09
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/11/2024 14:24:40
Observaciones	es e		18/48
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//f3KAHVILJWk601tPAergg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



















	Puntuación máxima	ASISA
Renovar el segundo año del contrato sin incremento (0%)	5	5
		5,00

Se otorga, por consiguiente, la máxima puntuación, 5 puntos, a la oferta de ASISA dado que ha asumido el compromiso de mantenimiento de la prima durante la segunda anualidad del contrato, por lo que no aplicará incrementos durante la duración máxima del contrato (dos anualidades).

B) Amplitud de la red y del servicio asistencial: hasta 45 puntos.

Dentro de este punto deben ser objeto de valoración según el Anexo los siguientes apartados:

- Mayor número de especialidades concertadas en los Centros Hospitalarios indicados en el Anexo V de Málaga capital y resto de provincia, según cuadro ofertado: 15 puntos.
- Mayor número de Centros de Pruebas Diagnósticas/Clínicas Radiológicas, concertadas en Málaga capital y resto de la provincia: 7 puntos
- Mayor número de facultativos de Medicina Primaria (medicina general y pediátrica) en Málaga capital y resto de la provincia: 8 puntos.
- Mayor número de facultativos (especialistas) en cuadro médico en Málaga capital y resto de provincia: 10 puntos.
- Indicación de pruebas que requieren o no autorización, y de las que si lo requieran, indicación de cómo se autorizan (vías telefónicas/correo electrónico/e-mail): hasta 3 puntos.
- Puesta a disposición de los asegurados de un servicio médico de urgencias de medicina primaria con las características determinadas en el Anexo 0: 2 puntos.

Se procede a continuación a la valoración y asignación de la pertinente puntuación de cada uno de los apartados incluidos en la Amplitud de la red y del servicio asistencial:

I) Mayor número de especialidades concertadas en los Centros Hospitalarios indicados en el Anexo V de Málaga capital y resto de provincia, según cuadro ofertado: 15 puntos.

Con relación a este apartado determina el Anexo O que:

"Los conciertos con dichos Centros Hospitalarios para las especialidades indicadas, siempre que el centro lo permita, serán como mínimo, para Urgencias y Hospitalización médica y quirúrgica, y estarán formalizados con anterioridad a la presentación de la oferta.

Se aplicará la siguiente ponderación para la valoración de ese criterio en función de la localización del centro y tipo del mismo:

- a. Málaga capital, hospitales generalistas, 8,3 puntos.
- b. Málaga capital, centros psiquiátricos, 0,4 puntos.
- c. Resto de provincia, 6,3 puntos.

La compañía aseguradora deberá indicar con una X las especialidades que tenga concertadas en el Centro Hospitalario correspondiente del Anexo V.

Código Seguro De Verificación	/f3KAHVILJWk601tPAergg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por María del Valle Martín Poley		Firmado	20/11/2024 14:37:09
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/11/2024 14:24:40
Observaciones	Página 19/48		19/48
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//f3KAHVILJWk601tPAergg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



















Asimismo, las licitadoras aportarán junto a su oferta, Certificados emitidos por cada uno de los Centros Hospitalarios ofrecidos, debidamente firmados y sellados, y actualizados al periodo de presentación de la oferta, los cuales deben contener la siguiente información:

- Documento que acredite la existencia de concierto con la compañía licitadora, y fecha de acuerdo.
- Relación de Servicios y especialidades concertadas con especial mención a servicio de urgencias y hospitalización médica y quirúrgica."

Determina, igualmente, el citado Anexo que este criterio se valorará siguiendo criterios de proporcionalidad. De esta forma se le aplicará la mayor puntuación a la mejor oferta, es decir:

- "Apartado a): la que oferte un mayor número de especialidades concertadas en los Centros Hospitalarios indicados en el Anexo V, ajustándose a la ponderación o baremación determinada en dicho apartado:
 - Cada Centro Hospitalario tiene asignado una puntuación según se indica en el Anexo V. Cada aseguradora indicará las especialidades concertadas en cada hospital, señalándola con una X.
 - La aseguradora que tenga más especialidades concertadas en cada Centro Hospitalario, obtendrá la máxima puntuación, y el resto se valorarán en proporción directa.
 - Posteriormente se sumarán los puntos obtenidos por las licitadoras, en cada uno de los Centros Hospitalarios señalados."

20/48

De igual forma, se indica en el Anexo O que determinado en el presente apartado la mejor oferta a la que se asignará la máxima puntación el resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

P = p x (O/OV)

Y siendo:

P: puntos a asignar.

p: puntuación máxima por cada criterio.

O: oferta de la licitadora que se valora.

OV: oferta mejor licitador.

De acuerdo con lo expuesto, el número de especialidades concertadas en cada uno de los Centros hospitalarios relacionados en el Anexo V del Pliego de Prescripciones Técnicas que han sido señaladas por una X por ASISA en su oferta es el siguiente:

Hospitales	Localidad	ASISA
Hosp. Parque de San Antonio-Vithas Málaga	Málaga capital	36
HLA Hosp. Univ. El Angel	Málaga capital	41

Código Seguro De Verificación	/f3KAHVILJWk601tPAergg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por María del Valle Martín Poley		Firmado	20/11/2024 14:37:09
	Macarena Maldonado Marín		20/11/2024 14:24:40
Observaciones	Página 20/48		20/48
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//f3KAHVILJWk601tPAergg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		























i		i
HM Galvez	Málaga capital	20
HM Málaga (CHIP)	Málaga capital	29
HM El Pilar	Málaga capital	12
Hospital Quirón Málaga	Málaga capital	39
Centro San Juan de Dios	Málaga capital: Centros Psiquiatricos	0
Clínica San Francisco de Asis	Málaga capital: Centros Psiquiatricos	1
Hospital Xanit Internacional (Vithas)	Resto de provincia	36
Hospiten Estepona	Resto de provincia	33
Clínica Premium Marbella (CENYT) Vithas Estepona	Resto de provincia	20
Hospital Quiron Marbella	Resto de provincia	30
Hospital Ochoa	Resto de provincia	28
Clínica Rincon -Vithas	Resto de provincia	26
Hospital Internacional HM Santa Elena	Resto de provincia	31

Para llevar a cabo la valoración de este apartado se han seguido los siguientes parámetros básicos:

- Aun cuando la licitadora haya cumplimentado el Anexo V indicando las especialidades concertadas en un Centro hospitalario no debe valorársele el mismo, asignándole la puntuación de 0 puntos si no ha aportado en su oferta el certificado emitido por el mismo con el contenido exigido en el Anexo 0. Tal es lo que sucede con el Hospital Ochoa por cuanto no se ha aportado por ASISA el correspondiente certificado de dicho Centro hospitalario aun cuando había consignado las especialidades del mismo en el Anexo V.
- A la hora de determinar el número de especialidades concertadas que tiene cada licitadora en un Centro hospitalario se han tomado en consideración única y exclusivamente los datos o información consignada en el certificado aportado de dicho Centro, y ello con independencia de cuál era el número de especialidades indicadas por cada licitadora al cumplimentar el Anexo V del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- A cada uno de los seis hospitales generalistas de Málaga capital que aparecen relacionados en el Anexo V se le ha asignado para la valoración la puntuación máxima determinada en el mismo -1,38 puntos -.
- En lo que se refiere a la valoración de cada uno de los siete hospitales generalistas de la provincia de Málaga que también aparecen relacionados en el Anexo V se ha seguido el mismo procedimiento determinado respecto de los hospitales de Málaga capital con la

Código Seguro De Verificación /f3KAHVILJWk601tPAergg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por María del Valle Martín Poley		Firmado	20/11/2024 14:37:09
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/11/2024 14:24:40
Observaciones		Página	21/48
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//f3KAHVILJWk601tPAergg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

















única diferencia que la valoración o puntuación máxima a asignar a cada uno de ellos es 0,90 puntos, en tanto que con los dos Centros psiquiátricos a tener en cuenta según dicho Anexo la valoración máxima a asignar es de 0, 20 puntos.

De conformidad con estos parámetros básicos, la puntuación otorgada a ASISA en base a las especialidades acreditadas en las certificaciones aportadas de los Centros Hospitalarios, es la siguiente:

Hospitales	Localidad	MÁXIMA ESPECIALIDADES	PUNTUACIÓN MÁXIMA	ASISA
Hosp. Parque de San Antonio-Vithas Málaga	Málaga capital	36	1,3833	1,38
HLA Hos. Univ. El Ángel	Málaga capital	41	1,3833	1,38
HM Gálvez	Málaga capital	20	1,3833	1,38
HM Málaga (CHIP)	Málaga capital	29	1,3833	1,38
HM El Pilar	Málaga capital	12	1,3833	1,38
Hospital Quirón Málaga	Málaga capital	39	1,3833	1,38
Centro San Juan de Dios	Málaga capital: Centros Psiquiátricos	0	0,2000	0,00
Clínica San Francisco de Asís	Málaga capital: Centros Psiquiátricos	1	0,2000	0,20
Hospital Xanit Internacional (Vithas)	Resto de Provincia	36	0,9000	0,90
Hospiten Estepona	Resto de Provincia	33	0,9000	0,90
Clínica Premium Marbella (CENYT) Vithas Estepona	Resto de Provincia	20	0,9000	0,90
Hospital Quirón Marbella	Resto de Provincia	30	0,9000	0,90
Hospital Ochoa	Resto de Provincia	28	0,9000	0,00
Clinica Rincón – Vithas	Resto de Provincia	26	0,9000	0,90
Hospital Internacional HM SAnta Elena	Resto de Provincia	31	0,9000	0,90
				13,88

22/48

II) Mayor número de Centros de Pruebas Diagnósticas/Clínicas Radiológicas concertados en Málaga capital y resto de provincia: 7 puntos.

En referencia a este apartado el Anexo O determina que la valoración se realizará de acuerdo con la siguiente baremación:

	Diagnósticas/Clínicas Radiológicas
a. Málaga capital: 5 puntos	
b. Resto Provincia: 2 punto	
(Sin incluir Málaga capital)	

Código Seguro De Verificación	/f3KAHVILJWk601tPAergg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley		20/11/2024 14:37:09
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/11/2024 14:24:40
Observaciones		Página	22/48
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//f3KAHVILJWk601tPAergg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		























Indica seguidamente el referido Anexo que "las licitadoras presentarán, detalle de las Clínicas Radiológicas/Centros de Diagnóstico concertadas, tanto en Málaga Capital, como en el resto de provincia, que deben coincidir con el número que se indique en el cuadro.

Determina, igualmente, el citado Anexo que este criterio se valorará siguiendo criterios de proporcionalidad. De esta forma se le aplicará la mayor puntuación a la mejor oferta, es decir:

- Apartado b): la que facilite un mayor número de Centros de Pruebas Diagnósticas/Clínicas Radiológicas concertadas, ajustándose, igualmente, a la baremación indicada en el mismo.
 - Se valora de acuerdo con el siguiente criterio: La oferta con mayor número de Clínicas Radiológicas obtendrá la puntuación máxima por zona evaluada (Málaga capital, Resto provincia); el resto de ellas se valorará en proporción directa.

Por último, se indica en el Anexo O que determinado en el presente apartado la mejor oferta a la que se asignará la máxima puntación el resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

 $P = p \times (O/OV)$

Y siendo:

P: puntos a asignar.

p: puntuación máxima por cada criterio.

O: oferta de la licitadora que se valora.

OV: oferta mejor licitador.

De acuerdo con lo expuesto, el número de Centros de Pruebas Diagnósticas/Clínicas Radiológicas indicadas en su oferta por la licitadora ASISA ha sido el siguiente:

	ASISA
a. Málaga capital: 5 puntos	9
b. Resto Provincia: 2 punto	29

Por lo tanto, la puntuación obtenida es:

	MAXIMA clínicas	PUNTUACION MÁXIMA	ASISA
a. Málaga capital: 5 puntos	9	5	5,00
b. Resto Provincia: 2 punto	29	2	2,00
			7,00

Código Seguro De Verificación	/f3KAHVILJWk601tPAergg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	20/11/2024 14:37:09
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/11/2024 14:24:40
Observaciones	Página 2		23/48
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//f3KAHVILJWk601tPAergg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





















Por consiguiente, se otorga la máxima puntuación, 7,00 puntos, a la oferta de ASISA, por ser la única oferta presentada.

III) Mayor número de facultativos Medicina Primaria (medicina general y pediátrica) en Málaga capital y resto de la provincia: 8 puntos.

En relación a dicho apartado el Anexo O señala que su valoración se realizará de acuerdo con la siguiente ponderación:

	Medicina Primaria
a. Málaga capital: 6 puntos	
b. Resto Provincia: 2 puntos	
(Sin incluir Málaga capital)	

Indica, igualmente, el citado Anexo que este criterio se valorará siguiendo criterios de proporcionalidad. De esta forma se le aplicará la mayor puntuación a la mejor oferta, es decir:

Apartado c): la que oferte un mayor número de facultativos de Medicina Primaria (medicina general o pediátrica) en base a la ponderación determinada en dicho apartado.

24/48

Se valora de acuerdo con el siguiente criterio: La oferta con mayor número de facultativos de Medicina Primaria (Medicina General y Pediatría) obtendrá la puntuación máxima por zona evaluada (Málaga capital, Resto provincia); el resto de ellas se valorará en proporción directa.

Por último, se indica en el Anexo O que determinado en el presente apartado la mejor oferta a la que se asignará la máxima puntación el resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

 $P = p \times (O/OV)$

Y siendo:

P: puntos a asignar.

p: puntuación máxima por cada criterio.

O: oferta de la licitadora que se valora.

OV: oferta mejor licitador.

Código Seguro De Verificación	/f3KAHVILJWk60ltPAergg==		Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley		20/11/2024 14:37:09
	Macarena Maldonado Marín		20/11/2024 14:24:40
Observaciones	Página 24/48		24/48
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//f3KAHVILJWk601tPAergg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



















De conformidad con lo indicado, el número de facultativos de Medicina Primaria consignado en su oferta por ASISA es el siguiente:

	ASISA	
a. Málaga capital: 6 puntos	143	
b. Resto Provincia: 2 puntos	168	

Por lo tanto, la puntuación asignada, es:

	MAXIMO especialistas	PUNTUACION MÁXIMA	ASISA
a. Málaga capital: 6 puntos	143	6	6,00
b. Resto Provincia: 2 puntos	168	2	2,00
	-		8,00

Por consiguiente, se otorga la máxima puntuación, 8,00 puntos, a la oferta de ASISA, por ser la única oferta presentada.

III) Mayor número de facultativos (especialistas) en cuadro médico en Málaga capital y resto 25/48 de provincia: 10 puntos.

Con referencia a este criterio el Anexo O especifica que su valoración se llevará a cabo de acuerdo con la siguiente bameración:

- a. Málaga capital, 7 puntos.
- b. Resto de provincia, 3 puntos.

Señala, seguidamente, el referido Anexo que "la compañía aseguradora deberá indicar el nº exacto de especialistas en Málaga capital y provincia (sin incluir Málaga capital), en cada una de las especialidades siguientes", insertándose a continuación en el mismo tabla-cuadro en donde se relacionan un elenco de especialidades médicas, al objeto de que fuese cumplimentado por cada licitadora consignando el número de facultativos (especialistas) que tienen concertados en su cuadro médico en cada una de dichas especialidades.

Indica, igualmente, el citado Anexo que este criterio se valorará siguiendo criterios de proporcionalidad. De esta forma se le aplicará la mayor puntuación a la mejor oferta, es decir:

Código Seguro De Verificación	/f3KAHVILJWk601tPAergg==		Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley		20/11/2024 14:37:09
	Macarena Maldonado Marín		20/11/2024 14:24:40
Observaciones		Página	25/48
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//f3KAHVILJWk601tPAergg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		























- Apartado d): la que ofrezca un mayor número de facultativos (especialistas) en cuadro médico, de acuerdo con la baremación señalada en mismo.
 - Se valora de acuerdo con el siguiente criterio: La oferta con mayor número de facultativos en las especialidades médicas indicadas, obtendrá la puntuación máxima por zona evaluada (Málaga capital, Resto Provincia); el resto de ellas se valorará en proporción directa.

Finalmente, se indica en el Anexo O que determinado en el presente apartado la mejor oferta a la que se asignará la máxima puntación el resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

 $P = p \times (O/OV)$

Y siendo:

P: puntos a asignar.

p: puntuación máxima por cada criterio.

O: oferta de la licitadora que se valora.

OV: oferta mejor licitador.

26/48

De acuerdo con lo expuesto, el número de facultativos (especialistas) consignado por la licitadora ASISA en su oferta es el siguiente:

	ASISA
a. Málaga capital: 7 puntos	1.138
b. Resto Provincia: 3 puntos	1.335

Por lo tanto, la puntuación asignada, es:

	MAXIMA Especialistas	PUNTUACION MÁXIMA	ASISA
a. Málaga capital: 7 puntos	1.138	7	7,00
b. Resto Provincia: 3 puntos	1.335	3	3,00
		_	10,00

Código Seguro De Verificación	/f3KAHVILJWk601tPAergg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	20/11/2024 14:37:09
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/11/2024 14:24:40
Observaciones		Página	26/48
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//f3KAHVILJWk601tPAergg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		

















Por tanto, se otorga la máxima puntuación, 10,00 puntos, a la oferta de ASISA, por ser la única oferta presentada.

IV) Indicación de pruebas que requieren o no autorización, y de las que si lo requieran, indicación de cómo se autorizan (vías telefónicas/correo electrónico/e-mail): hasta 3 puntos.

Se inserta con relación a este apartado en el Anexo O tabla-cuadro en donde se determinan una serie de pruebas, al objeto de que por las licitadoras se consignase en su oferta el régimen de autorización de las mismas que tienen establecido en su protocolo de actuación.

Indica, igualmente, el citado Anexo que este criterio se valorará siguiendo criterios de proporcionalidad. De esta forma se le aplicará la mayor puntuación a la mejor oferta, es decir:

- Apartado e): la que obtenga una mayor valoración, de acuerdo con los criterios indicados en el mismo.
 - Pruebas que NO requieran autorización, por lo tanto NO necesitan autorización telefónica/e-mail: Se valorarán con un 2.
 - Pruebas que SI requieran autorización, y SI se pueden autorizar telefónicamente/e-mail: Se valorarán con un 1.
 - Pruebas que SI requieran autorización, y NO puedan autorizarse telefónicamente/e-mail: Se valorarán con un 0.
 - Posteriormente se suman todos los números obtenidos por cada oferta, v aquella que tenga un número mayor, recibirá la máxima puntuación en este criterio (3), el resto se valorarán en proporción directa.

Por último, se indica en el Anexo O que determinado en el presente apartado la mejor oferta a la que se asignará la máxima puntación el resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

 $P = p \times (O/OV)$

Y siendo:

P: puntos a asignar.

p: puntuación máxima por cada criterio.

O: oferta de la licitadora que se valora.

OV: oferta mejor licitador.

Siguiendo el procedimiento determinado en el Anexo para llevar a cabo la valoración de este apartado se ha valorado en la oferta cada una de las pruebas relacionadas en el cuadro indicado, asignando 2 puntos en los casos en los que no se requiera autorización, 1 punto si la requieren y

Código Seguro De Verificación	/f3KAHVILJWk601tPAergg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	20/11/2024 14:37:09
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/11/2024 14:24:40
Observaciones		Página	27/48
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//f3KAHVILJWk601tPAergg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

















puede realizarse por vía telefónica/e-mail y 0 puntos si requiere autorización, pero no puede obtenerse la misma por alguno de los medios indicados.

De acuerdo con lo expuesto, son 41 los puntos obtenidos por la licitadora en todas las pruebas, partiendo de la base de que hay 10 pruebas de las relacionadas en las que ASISA indica que no se requiere autorización (20 puntos) y otras 21 en las que sí requiere autorización pudiendo realizarse la misma por vía telefónica/e-mail (otros 21 puntos).

Por tanto, la puntuación final asignada a la licitadora ASISA es la siguiente:

	AUTORIZACIONES	PUNTUACION MÁXIMA	ASISA
AUTORIZACIONES	41	3	3,00

Por tanto, se otorga la máxima puntuación, 3,00 puntos, a la oferta de ASISA, por ser la única oferta presentada.

V) Puesta a disposición de los asegurados de un servicio médico de urgencias de medicina primaria: 2 puntos.

En concreto, el Anexo define y delimita este criterio en los siguientes términos:

28/48

"Puesta a disposición de los asegurados, de un servicio médico de urgencias de medicina primaria que atienda con preferencia, sin cita previa, y sin copago, en horario continuado de 8:00 a 20:00 horas, a los asegurados del colectivo principal, y colectivos adheridos indicados en la Cláusula III del Pliego de Prescripciones Técnicas y que no sea prestado en las dependencias de las urgencias hospitalarias o domiciliarias: 2 puntos.

- o Si se ofrece este servicio: 2 puntos.
- o Si no se ofrece, o se ofrece con limitaciones: O puntos.

NOMBRE DEL CENTRO	DIRECCION

La licitadora que lo ofrezca deberá especificar el nombre del centro de esta prestación para los asegurados de estos colectivos, indicando su dirección y condiciones del mismo.

Asimismo, deberá aportar Certificado de este Centro Médico ofrecido, firmado y sellado por la gerencia de dicho centro, donde se especifique expresamente el servicio indicado y protocolo de actuación, para los asegurados que hagan uso del mismo."

La propuesta de servicio médico de urgencia efectuada por la licitadora ASISA y la puntuación que le corresponde es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	/f3KAHVILJWk601tPAergg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	20/11/2024 14:37:09
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/11/2024 14:24:40
Observaciones		Página	28/48
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//f3KAHVILJWk601tPAergg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		









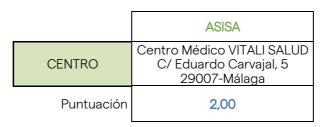












La licitadora ASISA indica, por tanto, un Centro Médico para la prestación de dicho servicio adjuntando el pertinente certificado acreditativo de dicho servicio por lo que al cumplir los requisitos exigidos en el Anexo O se le otorga la máxima puntuación, 2 puntos.

C) Mejoras de coberturas: Hasta 10 puntos.

De acuerdo con el contenido del Anexo O son dos los apartados objeto de valoración en este punto:

- Mejoras a los límites en las coberturas indicadas en los Pliegos: hasta 5 puntos.
- Otras mejoras al Pliego: hasta 5 puntos.

Se procede a continuación a la valoración y asignación de la pertinente puntuación con relación a 29/48 cada uno de dichos apartados:

I) Mejoras a los límites en las coberturas indicadas en los Pliegos: hasta 5 puntos.

Determina el Anexo 0 cuáles son las Mejoras que deben tomarse en consideración y la puntuación máxima que debe asignársele de acuerdo con la siguiente tabla:

Mejora	Puntos
Ampliación del límite de 60 días en Hospitalización Psiquiátrica	1
Ampliación del límite de 20 sesiones de Psicología	1
Ampliación del límite de 40 sesiones de Psicología en trastornos de la alimentación	1
Ampliación del límite de 12.000 euros en el Capital de asistencia en viaje	1
Ampliación del número de 4 sesiones de quiropodias/año	1

Indica, igualmente, el referido Anexo con relación a este criterio lo siguiente:

"No se admitirán ofertas, donde se indique "sin límite".

Código Seguro De Verificación	/f3KAHVILJWk601tPAergg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	20/11/2024 14:37:09
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/11/2024 14:24:40
Observaciones		Página	29/48
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//f3KAHVILJWk601tPAergg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		























Se otorgará la máxima puntuación en cada uno de los apartados a la mejor oferta, considerando como tal la que ofrezca el valor más alto de ampliación. El resto de ellas se valorará en proporción mediante la siguiente fórmula:

P = X * (O/OV)

P: Puntos a asignar.

X: Puntuación máxima por este criterio

O: Valor de la oferta que se valora.

OV: Valor de la mejor oferta"

De acuerdo con lo expuesto, las mejoras a los límites de coberturas ofertadas por la licitadora sobre las mínimas establecidas en Pliegos son las siguientes:

Mejora	MINIMO PLIEGOS	ASISA
Ampliación del límite de 60 días en Hospitalización Psiquiátrica	60	80
Ampliación del límite de 20 sesiones de Psicología	20	25
Ampliación del límite de 40 sesiones de Psicología en trastornos de la alimentación	40	45
Ampliación del límite de 12.000 euros en el Capital de asistencia en viaje	12.000 €	15.000€
Ampliación del número de 4 sesiones de quiropodias/año	4	12

30/48

Teniendo en cuenta estas ampliaciones la puntuación obtenida en este criterio por ASISA es:

Mejora	MAXIMO	PUNTUACION MÁXIMA	ASISA
Ampliación del límite de 60 días en Hospitalización Psiquiátrica	80	1,00	1,00
Ampliación del límite de 20 sesiones de Psicología	25	1,00	1,00
Ampliación del límite de 40 sesiones de Psicología en trastornos de la alimentación	45	1,00	1,00
Ampliación del límite de 12.000 euros en el Capital de asistencia en viaje	15.000,00€	1,00	1,00
Ampliación del número de 4 sesiones de quiropodias/año	12	1,00	1,00
			5,00

Código Seguro De Verificación	/f3KAHVILJWk601tPAergg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	20/11/2024 14:37:09
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/11/2024 14:24:40
Observaciones		Página	30/48
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//f3KAHVILJWk601tPAergg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		











Se otorga la máxima puntuación a ASISA en cada uno de los apartados al ser la única oferta presentada.

II) Otras mejoras al Pliego: hasta 5 puntos.

Al igual que en el apartado anterior determina el Anexo O cuáles son las otras Mejoras al Pliego que deben tomarse en consideración y la puntuación máxima que debe asignársele de acuerdo con la siguiente tabla:

	Criterios	Puntos
Cirugía asistida por robot Da Vinci para intervenciones de próstata (mejor Franquicia de 7.000 €)	Franquicia a cargo de la aseguradora	0,6
	Lentes bifocales y multifocales	0,1
	Desfibriladores internos	0,1
	Audífonos para menores de 7 años	0,1
Prótesis	Implante coclear para menores 7 años	0,1
	Lentes tóricas	0,1
	Válvula de hidrocefalia	0,1
	Válvula para el glaucoma	0,1
	Tubo protésico valvulado	0,1
Cirugía bariátrica para el tratamiento de la obesidad -se incluye quienes haya fracasado el tratamiento conservador supervisad superior a 40 kg/m2, o 35 si se asocian comorbilades mayores.	o, con un índice de masa corporal igual o	0,3
quienes haya fracasado el tratamiento conservador supervisad	o, con un índice de masa corporal igual o	0,3
quienes haya fracasado el tratamiento conservador supervisad superior a 40 kg/m2, o 35 si se asocian comorbilades mayores.	o, con un índice de masa corporal igual o	
quienes haya fracasado el tratamiento conservador supervisad superior a 40 kg/m2, o 35 si se asocian comorbilades mayores. Cobertura de infección por HIV/SIDA hasta 6.100€ durante tod Rehabilitación de daño medular en unidades específicas con	o, con un índice de masa corporal igual o a la vida de la póliza	0,1
quienes haya fracasado el tratamiento conservador supervisad superior a 40 kg/m2, o 35 si se asocian comorbilades mayores. Cobertura de infección por HIV/SIDA hasta 6.100€ durante tod Rehabilitación de daño medular en unidades específicas con un límite de sesiones en régimen de internamiento hospitalario	o, con un índice de masa corporal igual o a la vida de la póliza	0,1
quienes haya fracasado el tratamiento conservador supervisad superior a 40 kg/m2, o 35 si se asocian comorbilades mayores. Cobertura de infección por HIV/SIDA hasta 6.100€ durante tod Rehabilitación de daño medular en unidades específicas con un límite de sesiones en régimen de internamiento hospitalario Osteopatía	o, con un índice de masa corporal igual o a la vida de la póliza	0,1
quienes haya fracasado el tratamiento conservador supervisad superior a 40 kg/m2, o 35 si se asocian comorbilades mayores. Cobertura de infección por HIV/SIDA hasta 6.100€ durante tod Rehabilitación de daño medular en unidades específicas con un límite de sesiones en régimen de internamiento hospitalario Osteopatía Terapia con factores de crecimiento en traumatología	o, con un índice de masa corporal igual o a la vida de la póliza	0,1 0,3 0,2 0,2
quienes haya fracasado el tratamiento conservador supervisad superior a 40 kg/m2, o 35 si se asocian comorbilades mayores. Cobertura de infección por HIV/SIDA hasta 6.100€ durante tod Rehabilitación de daño medular en unidades específicas con un límite de sesiones en régimen de internamiento hospitalario Osteopatía Terapia con factores de crecimiento en traumatología Microscopia epiluminiscencia en dermatología	o, con un índice de masa corporal igual o a la vida de la póliza	0,1 0,3 0,2 0,2 0,3
quienes haya fracasado el tratamiento conservador supervisad superior a 40 kg/m2, o 35 si se asocian comorbilades mayores. Cobertura de infección por HIV/SIDA hasta 6.100€ durante tod Rehabilitación de daño medular en unidades específicas con un límite de sesiones en régimen de internamiento hospitalario Osteopatía Terapia con factores de crecimiento en traumatología Microscopia epiluminiscencia en dermatología Colonoscopia Virtual	o, con un índice de masa corporal igual o a la vida de la póliza	0,1 0,3 0,2 0,2 0,3 0,3

Código Seguro De Verificación	/f3KAHVILJWk601tPAergg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	20/11/2024 14:37:09
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/11/2024 14:24:40
Observaciones		Página	31/48
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//f3KAHVILJWk601tPAergg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		

















Área de Contratación Pública Estratégica





Diana terapéutica GEN PIK3CA y Estudio Genético de Celiaquía en menores	0,3
Mochilas de oxígeno líquido	0,3
En los tratamientos oncológicos los medicamentos coadyuvantes y de los medicamentos para contrarrestar los efectos secundarios del tratamiento tanto de forma hospitalaria como ambulatoria.	0,3

Precisa, a continuación, el Anexo O los criterios en base a los cuáles debe llevar a cabo la asignación de puntos a las licitadoras:

"Determinación de las puntuaciones a asignar a las licitadoras en la valoración de este criterio:

Cirugía Robótica Da Vinci. Aquellas ofertas que asuman el cien por cien del coste de la cirugía deberán indicar en el apartado "Franquicia a cargo de la aseguradora", "Sin Franquicia" y se valorarán con la máxima puntuación, 0,6 puntos. El resto de las ofertas que sí presenten franquicia, se valorarán, considerando como referencia a la oferta con la menor franquicia -a la que se asignará 0,4 puntos-, la mejor franquicia, y el resto se valoran, en proporción inversa.

La fórmula de proporcionalidad aplicada en este caso será la siguiente:

P = 0.4 * (OV/O)

P: Puntos a asignar.

O: Oferta que se valora

OV: Oferta más ventajosa con menor franquicia ofertada

32/48

En caso de que todas las ofertas presenten franquicia en este criterio, la oferta que presente menor franquicia se valorará con la máxima puntuación, 0,6 puntos, y el resto en proporción inversa:

P = 0.6 * (OV/O)

P: Puntos a asignar.

O: Oferta que se valora

OV: Oferta más ventajosa

Rehabilitación de daño medular en unidades específicas con un límite de sesiones en régimen de internamiento hospitalario. Aquellas ofertas que no limiten las sesiones, se les asignará el valor de 365 sesiones, otorgándoles la máxima puntuación y al resto se valorará de forma proporcional.

Fórmula de proporcionalidad aplicable para la valoración de esta mejora:

P = 0.3 * (O/OV)

P: Puntos a asignar.

O: Oferta que se valora

Código Seguro De Verificación	/f3KAHVILJWk601tPAergg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	20/11/2024 14:37:09
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/11/2024 14:24:40
Observaciones		Página	32/48
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//f3KAHVILJWk601tPAergg==		
Normativa	Esta informa tiona carácter do conia electrónica autóntica con validaz y oficacia administrativa do ORIGINAL (art. 27 Lay 20/2015)		



















OV: Oferta más ventajosa

- El **resto de las mejoras** se valorarán otorgando la puntuación indicada en cada concepto, a la licitadora que ofrezca dicha mejora, y con 0 puntos a la licitadora que no lo ofrezca."

En base a lo expuesto, las mejoras propuestas por ASISA son las que se determinan a continuación:

Mejora Criterios		ASISA
Cirugía asistida por robot Da Vinci para Franquicia a cargo de la intervenciones de próstata Franquicia a cargo de la aseguradora		6.000,00 €
	Lentes bifocales y multifocales	NO
	Desfibriladores internos	NO
	Audífonos para menores de 7 años	SI
Prótesis	Implante coclear para menores 7 años	SI
	Lentes tóricas	NO
	Válvula de hidrocefalia	SI
	Válvula para el glaucoma	SI
	Tubo protésico valvulado	NO
pacientes en quienes haya fracasado el tratamiento conservador supervisado, con un índice de masa corporal igual o superior a 40 kg/m2, o a 35 si se asocian comorbilidades mayores.		
Cobertura de infección por HIV/SIDA hasta 6.100€ durante toda la vida de la póliza		
Rehabilitación de daño medular en unidades específicas con un límite de sesiones en régimen de internamiento hospitalario Máximo de sesiones año internamiento hospitalario		
Osteopatía		
Terapia con factores de crecimiento en traumatología		SI
Microscopia epiluminiscencia en dermatología		SI
Colonoscopia Virtual		SI
Biopsia prostática por fusiónpor fusion		
RMN Multiparamétrica.		
Mamografía Digital		
INIAITIOGIATIA DIGICAL		
Diana terapéutica GEN PIK3CA y Estudio Genético de Celiaquía en menores		
Mochilas de oxígeno líquido		

Código Seguro De Verificación	/f3KAHVILJWk601tPAergg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	20/11/2024 14:37:09
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/11/2024 14:24:40
Observaciones		Página	33/48
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//f3KAHVILJWk601tPAergg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



















En los tratamientos oncológicos los medicamentos coadyuvantes y de los medicamentos para contrarrestar los efectos secundarios del tratamiento tanto de forma hospitalaria como ambulatoria.

SI

De acuerdo con ello, y en función de las mejoras ofertadas, la puntuación obtenida por ASISA es la siguiente, de conformidad con los parámetros indicados:

Mejora	Criterios	PUNTUACIÓN MÁXIMA	ASISA
Cirugía asistida por robot Da Vinci para intervenciones de próstata Franquicia a cargo de la aseguradora		0,60	0,60
	Lentes bifocales y multifocales	0,10	0,00
	Desfibriladores internos	0,10	0,00
	Audífonos para menores 7 años	0,10	0,10
Prótesis	Implante coclear para menores 7 años	0,10	0,10
	Lentes tóricas	0,10	0,00
	Válvula de hidrocefalia	0,10	0,10
	Válvula para el glaucoma	0,10 0.10	0,10
	Tubo protésico valvulado		
Cirugía bariátrica para el tratamiento de la obesidad – se incluye la cirugía bariátrica para pacientes en quienes haya fracasado el tratamiento conservador supervisado, con un índice de masa corporal igual o superior a 40 kg/m2, ó a 35 si se asocian comorbilidades mayores		0,30	0,00
Cobertura de infección por HIV/SIDA hasta 6.100€ durante toda la vida de la póliza		0,10	0,10
Rehabilitación de daño medular en unidades específicas con un límite de sesiones en régimen de internamiento hospitalario Máximo de sesiones año			0,30
Osteopatía		0,20	0,20
Terapia con factores de crecimiento en traumat	ología	0,20	0,20
Microscopia epiluminiscencia en dermatolog	gía	0,30	0,30
Colonoscopia Virtual		0,30	0,30
Biopsia prostática por fusión		0,30	0,30
RMN Multiparamétrica		0,40	0,40
Mamografía Digital		0,30	0,30
Diana terapéutica GEN PIK3CA y Estudio Genético de Celiaquía en menores		0,30 0.30	0,30
Mochilas de oxígeno líquido			0,30
En los tratamientos oncológicos los medicamentos coadyuvantes y de los medicamentos para contrarrestar los efectos secundarios del tratamiento tanto de forma hospitalaria como ambulatoria		0,30	0,30
			4,30

34/48

Finalmente, y para una mayor claridad expositiva, se inserta a continuación **CUADRO-RESUMEN** de las puntuaciones asignadas a la licitadora ASISA en la valoración de cada uno de los Criterios de Adjudicación determinados en el Pliego:

PUNTUACIÓN
98,18
PUNTUACION ASISA

Condiciones de aplicación al colectivo descrito en la Cláusula II del Pliego de Prescripciones Técnicas:

45 45,00

Código Seguro De Verificación	/f3KAHVILJWk601tPAergg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	20/11/2024 14:37:09
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/11/2024 14:24:40
Observaciones		Página	34/48
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//f3KAHVILJWk601tPAergg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		























a) b) c)	Oferta económica Copagos Condiciones de renovación contrato	36 4 5	36,00 4,00 5,00
2	Amplitud de la red Asistencial	45	43,88
a)	Mayor número de servicios concertados en los hospitales indicados en el Anexo V	15	13,88
b)	Mayor nº centros diagnósticos/clínicas radiológicas	7	7,00
c)	Mayor nº de facultativos medicina primaria	8	8,00
d)	nº facultativos especialistas	10	10,00
e)	Autorizaciones	3	3,00
f)	puesta a disposición de los asegurados, de un servicio médico de urgencias de medicina primaria	2	2,00
3	Mejoras de coberturas	10	9,30
a)	Mejoras de límites de coberturas	5	5,00
b)	Otras mejoras sobre pliegos	5	4,30

7.- De acuerdo con la valoración realizada, debe concluirse que la Entidad licitadora ASISA ha obtenido la siguiente puntuación global:

COMPAÑÍA LICITADORA	PUNTUACIÓN
ASISA	98,18

8.- Ante ello, y como conclusión, se propone por este Área al órgano de contratación competente, sin perjuicio de que el mismo resuelva lo que estime más conveniente para los intereses municipales, la adjudicación del presente contrato a la entidad ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A.U (C.I.F. A081692294), toda vez que la oferta presentada por la referida Compañía - única que ha sido admitida en el presente expediente de contratación- se adecua estrictamente al contenido de los Pliegos y oferta importantes mejoras respecto del contenido de los mismos, singularmente, una minoración en un 8'91 % de del precio de licitación o prima anual máxima fijada en el Anexo 0 de los Pliegos - de 57 euros por asegurado y mes a 51, 92 euros- lo que determina que, finalmente, el importe de adjudicación del contrato ascienda a la cantidad de 1.679.715,84 euros, exento de IVA.

Código Seguro De Verificación	/f3KAHVILJWk601tPAergg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	20/11/2024 14:37:09
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/11/2024 14:24:40
Observaciones		Página	35/48
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//f3KAHVILJWk601tPAergg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



















9.- Por último, en lo referente al plazo de ejecución del contrato el Punto 7 del Anexo 0 a los Pliegos determina que "el efecto del contrato de seguro y, en consecuencia, la cobertura del mismo tendrá lugar transcurridos 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la firma del contrato, teniendo que producirse obligatoriamente dicha entrada en vigor, en todo caso, en una fecha posterior al 31 de diciembre de 2024. Por tanto, la cobertura del seguro se iniciará desde las 00'00 horas del primer día de efecto del contrato, siendo el primer vencimiento a las 24 horas del día 31 de diciembre de 2025.", todo ello sin perjuicio de la posibilidad de la prórroga del contrato por un año más. "

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, prestar su conformidad al informe anteriormente transcrito.

X.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 57/24 - CONTRATO PRIVADO DE SEGURO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, de la única proposición admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

36/48

COMPAÑÍA	PUNTUACIÓ
LICITADORA	N
ASISA	98,18

SEGUNDO. - Adjudicar el CONTRATO PRIVADO DE SEGURO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. Expte. 57/24, al licitador ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A.U., con NIF: A081692294, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: 1.679.715,84.-€euros, exento de IVA, y con un porcentaje de baja del 8,91 %, del precio de licitación o prima anual máxima fijada en el Anexo 0.
- 2.- Plazo de ejecución: El efecto del contrato de seguro y, en consecuencia, la cobertura del mismo tendrá lugar transcurridos 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la firma del contrato. teniendo que producirse obligatoriamente dicha entrada en vigor, en todo caso, en una fecha posterior al 31 de diciembre de 2024. Por tanto la cobertura del seguro se iniciará desde las 00'00 horas del primer día de efecto del contrato, siendo el primer vencimiento a las 24 horas del día 31 de diciembre de 2025.

Código Seguro De Verificación	/f3KAHVILJWk601tPAergg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	20/11/2024 14:37:09
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/11/2024 14:24:40
Observaciones		Página	36/48
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//f3KAHVILJWk601tPAergg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



















4.-Prórroga: Un (1) año, de conformidad con el apartado 7º del Anexo 0.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles, presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 25ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Y XII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 15/24 - REDACCION Y EJECUCION DE UN PLAN DE COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACION DEL PROYECTO DE RENATURALIZACION Y RECUPERACION AMBIENTAL DEL MONTE GIBRALFARO QUE CUENTA CON EL APOYO DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO (MITECO) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU. (POLÍTICA PALANCA 2, COMPONENTE 4. INVERSIÓN 3). ESTA ACTUACIÓN ESTÁ ENMARCADA DENTRO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO CO29 ECONECTA GIBRALFARO.

Los puntos XI y XII no se celebran, ya que por los miembros de la Mesa se decide posponer su estudio para la próxima sesión.

37/48

XIII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 121/24 - SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA SERVICIOS MUNICIPALES. DIVIDIDO EN DOS (2) LOTES. LOTE 1: DOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS TIPO TURISMO. Y LOTE 2: UNA FURGONETA Y UN FURGÓN.

Tras el acto público de apertura del sobre C, y tras el análisis de las ofertas presentadas del que resulta que no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	/f3KAHVILJWk601tPAergg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley		20/11/2024 14:37:09	
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/11/2024 14:24:40	
Observaciones		Página	37/48	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//f3KAHVILJWk601tPAergg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

















LOTE 1: DOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS TIPO TURISMO.

N°	CRITERIO	PUNTOS
1	Oferta económica	75,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

FÓRMULA ANEXO 1
Vx = Pmax x (PBL - Ox) / (PBL - O min)

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (<u>Ox</u>)	SUBTOTAL
1	CAETANO MOTORS, SL	48.800,00€	75,00
2	TAHERMO, S.L.U.	55.024,96 €	0,26

N°	CRITERIO	PUNTOS
2	MEJORA EN PLAZO DE GARANTÍA	10,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	/f3KAHVILJWk601tPAergg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por María del Valle Martín Poley		Firmado	20/11/2024 14:37:09	
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/11/2024 14:24:40	
Observaciones		Página	38/48	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//f3KAHVILJWk601tPAergg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



38/48

















FÓRMULA ANEXO 1

Vx = Pmax x Oferta a valorar / Mejor oferta

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

N°	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
1	CAETANO MOTORS, SL		0
2	TAHERMO, S.L.U.	1	10

N°	CRITERIO	PUNTOS
3	LUNAS TRASERAS TINTADAS	15,00

39/48

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

ANEXO 1 Compromiso de (SI / NO) (completar con nombre breve del criterio)

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

N°	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
1	CAETANO MOTORS, SL	SI	15,00
2	TAHERMO, S.L.U.	SI	15,00

Código Seguro De Verificación	/f3KAHVILJWk601tPAergg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	20/11/2024 14:37:09
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/11/2024 14:24:40
Observaciones		Página	39/48
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//f3KAHVILJWk601tPAergg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



















A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

N°	LICITADOR	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL
1	CAETANO MOTORS, SL	75,00	0	15,00
2	TAHERMO, S.L.U.	0,26	10	15,00

Por último, realizada la valoración de los criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas, procede determinar la puntuación total obtenida por cada licitador en el procedimiento, mediante la suma de la puntuación obtenida en estos criterios y la asignada en los criterios dependientes de un juicio de valor, a la vista del informe técnico evacuado al efecto por el Área proponente, ordenado de manera decreciente, con el siguiente resultado:

N°	LICITADOR	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
1	CAETANO MOTORS, SL	75,00	0	15,00	90,00
2	TAHERMO, S.L.U.	0,26	10	15,00	25,26

40/48

LOTE 2: UNA FURGONETA Y UN FURGÓN

N°	CRITERIO	PUNTOS
1	Oferta económica	75,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

FÓRMULA ANEXO 1
Vx = Pmax x (PBL - Ox) / (PBL - O min)

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	/f3KAHVILJWk601tPAergg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	20/11/2024 14:37:09
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/11/2024 14:24:40
Observaciones		Página	40/48
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//f3KAHVILJWk601tPAergg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		























N°	LICITADOR	OFERTA (<u>Ox</u>)	SUBTOTAL
1	APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L.	47.027,63 €	2,53
2	CAETANO MOTORS, SL	44.540,00 €	75,00
3	STELLANTIS &YOU ESPAÑA SA	45.028,97 €	60,76
4	TAHERMO, S.L.U.	45.565,64 €	45,12

N°	CRITERIO	PUNTOS
2	MEJORA EN PLAZO DE GARANTÍA	10,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

FÓRMULA ANEXO 1

Vx = Pmax x Oferta a valorar / Mejor oferta

41/48

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

N°	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
1	APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L.		0
2	CAETANO MOTORS, SL		0
3	STELLANTIS &YOU ESPAÑA SA	2	10
4	TAHERMO, S.L.U.	1	5

Código Seguro De Verificación	/f3KAHVILJWk601tPAergg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	20/11/2024 14:37:09
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/11/2024 14:24:40
Observaciones		Página	41/48
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//f3KAHVILJWk601tPAergg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







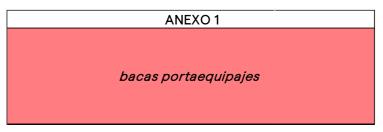






N°	CRITERIO	PUNTOS
3	BACAS PORTAEQUIPAJES PARA LA FURGONETA	5,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:



El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

N°	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
1	APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L.		0,00
2	CAETANO MOTORS, SL		0,00
3	STELLANTIS &YOU ESPAÑA SA	SI	5,00
4	TAHERMO, S.L.U.	SI	5.00

42/48

N°	CRITERIO	PUNTOS
4	REVESTIMIENTO PROTECTOR	10,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

ANEXO 1
REVESTIMIENTO PROTECTOR PARA ZONA DE CARGA PARA AMBOS VEHÍCULOS

Código Seguro De Verificación	/f3KAHVILJWk601tPAergg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	20/11/2024 14:37:09
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/11/2024 14:24:40
Observaciones		Página	42/48
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//f3KAHVILJWk601tPAergg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

















El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

N°	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
1	APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L.		0,00
2	CAETANO MOTORS, SL		0,00
3	STELLANTIS &YOU ESPAÑA SA	2	10,00
4	TAHERMO, S.L.U.	2	10,00

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

N°	LICITADOR	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL
1	STELLANTIS &YOU ESPAÑA SA	60,76	10	5,00	10,00
2	CAETANO MOTORS, SL	75,00	0	0,00	0,00
3	TAHERMO, S.L.U.	45,12	5	5,00	10,00
4	APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L.	2,53	0	0,00	0,00

Por último, realizada la valoración de los criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas, procede determinar la puntuación total obtenida por cada licitador en el procedimiento, mediante la suma de la puntuación obtenida en estos criterios y la asignada en los criterios dependientes de un juicio de valor, a la vista del informe técnico evacuado al efecto por el Área proponente, ordenado de manera decreciente, con el siguiente resultado:

43/48

N°	LICITADOR	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
1	STELLANTIS &YOU ESPAÑA SA	60,76	10	5,00	10,00	85,76
2	CAETANO MOTORS, SL	75,00	0	0,00	0,00	75,00
3	TAHERMO, S.L.U.	45,12	5	5,00	10,00	65,12
4	APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L.	2,53	0	0,00	0,00	2,53

XIV.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 121/24 - SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA SERVICIOS MUNICIPALES. DIVIDIDO EN DOS (2) LOTES. LOTE 1: DOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS TIPO TURISMO. Y LOTE 2: UNA FURGONETA Y UN FURGÓN.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Código Seguro De Verificación	/f3KAHVILJWk601tPAergg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	20/11/2024 14:37:09
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/11/2024 14:24:40
Observaciones		Página	43/48
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//f3KAHVILJWk601tPAergg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

















LOTE 1: DOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS TIPO TURISMO.

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

N°	LICITADOR	TOTAL
1	CAETANO MOTORS, SL	
2	TAHERMO, S.L.U.	25,26

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato del SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA SERVICIOS MUNICIPALES. DIVIDIDO EN DOS (2) LOTES. LOTE 1: DOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS TIPO TURISMO Expte. 121/24, al licitador CAETANO MOTORS, S.L., con NIF: B92847862, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: 48.800,00 euros, más 10.248,00 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 59.048,00 euros.
- 2.- Criterio Mejora en el plazo de garantía: El licitador no oferta mejora en el plazo de garantía.
- 3.- Criterio Lunas traseras tintadas: El licitador oferta el tintado de lunas traseras.
- 4.- Plazo de duración/ ejecución: El plazo de ejecución será de tres (3) meses, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

44/48

5.-Prórroga: No.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, en el 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

LOTE 2: UNA FURGONETA Y UN FURGÓN.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Código Seguro De Verificación	/f3KAHVILJWk601tPAergg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	20/11/2024 14:37:09
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/11/2024 14:24:40
Observaciones		Página	44/48
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//f3KAHVILJWk601tPAergg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		























N°	LICITADOR	TOTAL
1	STELLANTIS &YOU ESPAÑA SA	85,76
2	CAETANO MOTORS, SL	75,00
3	TAHERMO, S.L.U.	65,12
4	APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L.	2,53

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato del SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA SERVICIOS MUNICIPALES. DIVIDIDO EN DOS (2) LOTES. LOTE 2: UNA FURGONETA Y UN FURGÓN. Expte. 121/24, al licitador STELLANTIS & YOU ESPAÑA, S.A., S.L., con NIF: A28278026, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: 45.028,97 euros, más 9.456,08 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 54.485,05 euros, ofertando un porcentaje de baja del 4,43% sobre el presupuesto base de licitación.
- 2.- Criterio Mejora en el plazo de garantía: El licitador oferta dos (2) años adicionales de garantía.
- 3.- Criterio baca portaequipajes: Si oferta.
- 4.- Criterio revestimiento protector para zona de carga: Si oferta.
- 5.- Plazo de duración/ ejecución: El plazo de ejecución será de tres (3) meses, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.
- 6.-Prórroga: No.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, en el 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	/f3KAHVILJWk601tPAergg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	20/11/2024 14:37:09
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/11/2024 14:24:40
Observaciones		Página	45/48
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//f3KAHVILJWk601tPAergg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



45/48

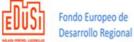
















XV.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 71/24 - REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA INSTALACIONES DEL CENTRO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ANIMAL (CEPAM).

Tras el análisis de la única oferta presentadas del que resulta que no ha sido formulada en términos que la haga anormalmente baja, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

N°	CRITERIO	PUNTOS
1	Oferta económica	80,00

46/48

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

FÓRMULA ANEXO 1			
Vx = Pmax x (PBL - Ox) / (PBL - O min)			

El resultado de la valoración de la única oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

N°	LICITADOR	OFERTA (<u>Ox</u>)	SUBTOTAL
1	JOCON INFRAESTRUCTURAS SL	489.738,84 €	80,00

Código Seguro De Verificación	/f3KAHVILJWk601tPAergg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	20/11/2024 14:37:09
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/11/2024 14:24:40
Observaciones		Página	46/48
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//f3KAHVILJWk601tPAergg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		













N°	CRITERIO	PUNTOS
2	Ampliación del periodo de garantía	20,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

ANEXO 1

Ampliación del plazo de garantía mínimo establecido de 12 meses

Plazo de garantía máximo total a ofertar de 36 meses

El resultado de la valoración de la única oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

47/48

N	LICITADOR	Garantía total ofertada	SUBTOTAL
1	JOCON INFRAESTRUCTURAS SL	36	20,00

Analizada la única oferta presentada y admitida bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por el único licitador, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

N°	LICITADOR	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
1	JOCON INFRAESTRUCTURAS SL	80,00	20,00	100,00

XVI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 71/24 - REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA INSTALACIONES DEL CENTRO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ANIMAL (CEPAM).

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Código Seguro De Verificación	/f3KAHVILJWk601tPAergg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por María del Valle Martín Poley		Firmado	20/11/2024 14:37:09
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/11/2024 14:24:40
Observaciones		Página	47/48
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//f3KAHVILJWk601tPAergg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

















PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de la única proposición admitidas y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Ν°	LICITADOR	TOTAL
1	JOCON INFRAESTRUCTURAS SL	100,00

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato de la REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA INSTALACIONES DEL CENTRO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ANIMAL (CEPAM). Expte. 71/24, al licitador JOCON INFRAESTRUCTURAS, S.L., con NIF: B18383851, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: 489.738,84 euros, más 102.845,15 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 592.583,99 euros.
- 2.- Criterio Ampliación del periodo de garantía: El licitador oferta una garantía total de treinta y seis (36) meses.
- 3.- Plazo de duración/ ejecución: Seis (6) meses, a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

48/48

4.-Prórroga: No.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.f.4° de la LCSP, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 14.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la sesión siendo las 13:00 horas del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al V° B° de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	/f3KAHVILJWk601tPAergg==		Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	20/11/2024 14:37:09
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/11/2024 14:24:40
Observaciones		Página	48/48
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//f3KAHVILJWk601tPAergg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

